



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0006704

30 DIC 2019

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la Resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el parágrafo 2 de artículo 10 de la Ley 1228 de 2008, 2 numeral 2.2 y 6 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1321 del 30 de abril de 2018, el Ministerio de Transporte amplió hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de carreteras- SINC de conformidad con "Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Carreteras – Versión 3" adoptada mediante la Resolución 1860 de 2013, modificada por las Resoluciones 1067 de 2015.

Que mediante Resolución 1322 del 30 de abril de 2018, el Ministerio de Transporte amplió hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional de que trata el artículo 3º de la Resolución número 1530 del 23 de mayo de 2017 "Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que mediante memorando de fecha 27 de diciembre de 2017 la Coordinadora del Grupo de Apoyo a las Regiones de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, solicitó la modificación de las Resoluciones 1321 y 1322 de 2018 en el sentido de ampliar el plazo para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras –SINC y el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red vial nacional, con fundamento en lo siguiente:

"Algunas entidades adscritas, departamentos, municipios y distritos, han manifestado la imposibilidad de entregar la información en los plazos establecidos, argumentando dificultad para el diligenciamiento de la información.

Que debido a las dificultades manifestadas por las diferentes entidades para el levantamiento de la información, y pese a la ampliación de este plazo previsto, las entidades adscritas, departamentos, municipios y distritos especiales, siguen presentado dificultades para entregar la información antes citada.

Que los inventarios viales son insumos de diagnóstico esenciales, que alimentan la información de los Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Vial, al igual que el debido diligenciamiento y reporte de la Matriz acorde con los criterios técnicos de categorización de las vías

✍

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la Resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte"

de su competencia, señalando que el plazo adecuado sería el día 30 de junio de 2022.

Que por lo anterior, se requiere modificar el plazo para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras — SINC, y la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, mientras se revisan los argumentos que han generado en la imposibilidad de entregar la información en los plazos establecidos por parte de las entidades adscritas, departamentos, municipios y distritos, hasta el 26 de febrero de 2020."

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo a las Regiones de la Dirección de Infraestructura manifestó que no se recibieron observaciones, ni comentarios durante el tiempo de publicación.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, comentarios e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 1321 de abril 30 de 2018, el cual quedara así:

"**Artículo 1.-** Ampliar hasta el día 26 de febrero de 2020 el plazo para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras -SINC, de conformidad con la "*Metodología General para reportar la Información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras — Versión 3*", adoptada mediante Resolución 1860 de 2013, modificada por la Resolución No. 1067 de 2015."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 1322 de abril 30 de 2018, el cual queda así:

"**Artículo 1.** Ampliar hasta el día 26 de febrero de 2020 el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red vial nacional, de que trata el artículo 3 de la Resolución N° 1530 del 23 de mayo de 2017"

ARTÍCULO 3º. Los demás términos no modificados de las Resoluciones No. 1321 y 1322 de 2018 del Ministerio de Transporte, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0006704

30 DIC 2019

HOJA No. 3

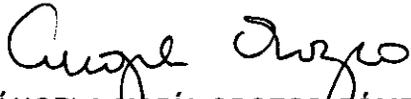
"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la Resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte"

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 DIC 2019


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Santiago Cock Quintero/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.
Pablo Mejía González / Asesor Despacho Viceministerio de Infraestructura.
Sol Angel Cala Acosta. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Maria Angelica Cruz Cuevas – Asesora Despacho Ministra

